

RESOLUCIÓN No.

(00 13 96)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Arquitectura"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO**, el día 8 de abril del año 1994, según consta en el Acta de grado de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **HENRY DE JESUS SALAS SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.595.020 expedida en Pivijay (Magdalena).

El señor **HENRY DE JESÚS SALAS SOLANO**, mediante escrito de fecha 4 de noviembre del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **CORRECCIÓN EN EL NOMBRE**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Certificado de Registro de Diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico en el Libro 75, Folio 58, Registro 2055 con fecha de radicación 29 de junio de 1994.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **ARQUITECTO**, al Señor **HENRY DE JESUS SALAS SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.595.020, expedida en Pivijay (Magdalena), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 372, Folio 11**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

✓

00 13 96

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Arquitectura y Departamento de Admisiones y Registro, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez

